

	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 018-2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION:1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 018-2023	
CONTRATANTE	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953
DIRECCIÓN	CARRERA 28 Nº 26 A 34 SANTA ROSA DE OSOS
CONTRATISTA	NTKI&C S.A.S - IVAN DARIO BERRIO HOYOS
CC	71.788.844
NIT	901441430-4
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 42 Nº 72-58 - TELEFONOS: 3235772332
OBJETO	ALQUILER DE IMPRESORAS (COPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN) PARA LA CORPORACIÓN SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.
VALOR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$.2.400.000), IVA INCLUIDO
DURACION	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.464.953**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificada con NIT Nro. **901.249.947-8**, entidad que obtuvo personería jurídica mediante Resolución No. 2019060000903 del 11 de Enero de 2019, expedida por la secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia publicada en la Gaceta Departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte y por la otra **IVAN DARIO BERRIO HOYOS**, mayor de edad, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 71.788.844, en calidad de Representante Legal de la empresa **NTKI&C S.A.S** con Nit **901441430-4**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento de impresoras, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** presta el servicio de **ALQUILER DE IMPRESORAS** (copiado, impresión y digitalización) para la **CORPORACIÓN SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN
1	MÁQUINAS RICOH	URGENCIAS
1	MÁQUINA RICOH	CONSULTA EXTERNA
1	MÁQUINA RICOH	AREA ADINISTRATIVA

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 86085155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 018-2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION: 1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor será cancelado mensualmente de acuerdo con los equipos suministrados en arrendamiento y los precios fijados para cada producto según la propuesta presentada con anterioridad. Dichos equipos serán utilizados únicamente para las operaciones del **CONTRATANTE** y, en ningún caso, podrán ser utilizados por un tercero diferente al contratante sin autorización escrita del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de la presente relación contractual y velar por su mantenimiento preventivo durante el término de ejecución del contrato. Así mismo, las maquinas, se entregarán e instalarán en su área de operación, garantizando su buen funcionamiento, y uso seguro; cada equipo deberá contener su respectivo tóner (tinta), y deberá ser recargada y suministrada cada vez se termine; al igual que los respectivos repuestos y accesorios requeridos en el buen funcionamiento de las mismas.

TERCERA. PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA. Como quiera que el **CONTRATO** suscrito entre las partes es de tracto sucesivo, su cuantía se determina en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000), IVA INCLUIDO**, y que constituye el monto pactado que recibirá **EL CONTRATISTA** por el alquiler de los equipos descritos, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere **LA CORPORACIÓN** para con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el monto del contrato se ejecuta antes del término del mismo deberá realizarse una adición o modificación al contrato de ser necesario.

CUARTA – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor de los servicios contratados de la siguiente manera: pagos mensuales hasta que el presupuesto se agote según como lo indica la propuesta presentada, presentando previa presentación de la factura y previa acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato, luego de **5.000 copias** de cada equipo se cancelará un valor de **VEINTIDÓS (22) PESOS** por hoja de impresión.

QUINTA - RECIPROCIDAD: EL CONTRATANTE, por los beneficios que recibe, se compromete a contratar el servicio de alquiler, durante la vigencia del presente contrato, exceptuando circunstancias de fuerza mayor como daños en los equipos alquilados. En tal caso **EL CONTRATISTA** reemplazará el equipo alquilado y contará con un tiempo de respuesta en un término no mayor a ocho (8) horas.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio 2023, tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** garantiza al **CONTRATANTE**, las condiciones comerciales pactadas en este Contrato.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento, sin previo aviso, por las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley. **b)** Por apertura de concordato o por declaración de

	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 018-2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION: 1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

quiebra de una de las partes. **c)** Por mutuo acuerdo. **d)** Por cesión de este Contrato por parte del **CONTRATANTE** sin autorización escrita del **CONTRATISTA**. **e)** Por las demás causales legales. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse efectiva directamente. **NOVENA - VIGENCIA:** para todos los efectos legales se considera que éste contrato tiene plena vigencia a partir del perfeccionamiento. **DECIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (05) años. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.- **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ENTIDAD CONTRATANTE:** a) enviar los equipos en buen estado y listos para funcionamiento b) Inspeccionar los equipos entregados en alquiler, utilizando personal debidamente calificado de acuerdo con las características y cualidades de los mismos. C) Suscribir en conjunto con la Corporación la correspondiente acta del recibido del bien, la cual dejara en constancia y deber contener la descripción detallada del mismo, ubicación y estado actual. D) Garantizar el mantenimiento técnico y suministro de tinta para el equipo arrendado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** se obliga a **REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE**, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: A). Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. B) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. C) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. D) Velar por el cuidado de los equipos alquilados dándole un uso adecuado a los mismos y a los accesorios. E) en caso que se demuestre el daño del equipo por mal uso comprobado del contratante este deberá asumir el valor del mismo. Este contrato no requiere póliza por el valor mínimo del monto. **DECIMA- CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°018 DEL 01 DE ENERO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal **PARAGRAFO:** No obstante lo anterior, los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las

	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 018-2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION:1
		FECHA DE ACTUALIZACION MARZO 2019

apropiaciones presupuestales respectivas. **DÉCIMA QUINTA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO – SUPERVISIÓN:** Se designa como **SUPERVISOR** para este contrato al Subdirector Administrativo y financiero, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: **a)** Verificar que el Contratista cumpla con la actividad o servicio para el cual fue contratado, conforme a la propuesta u oferta presentada y la cual hace parte integral del contrato; **b)** Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual; **c)** Elaborar las actas de iniciación, final y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista; y **d)** Certificar que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato cuatro (4) meses siguientes a la terminación bilateral del contrato. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no logren un acuerdo respecto del contenido de esta, la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre. **DECIMA – SEPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte que se considere afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. **DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. **2)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **3)** RUT, **4)** Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, **5).** Antecedentes disciplinarios Procuraduría. **6).** Antecedentes fiscales Contraloría. **7)** Certificado Judicial y de Policía del Representante Legal. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el

	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 018-2023	CODIGO: FT-001-19
		VERSION: 1
		FECHA DE ACTUALIZACION: MARZO 2019

Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia; las normas aplicables a esta contratación son civiles y comerciales aplicables en materia de contratación del Régimen Privado. **VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el primer (01) día del mes de enero del año 2023.

Por la Corporación

JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
C.C. 98.464.953

Por la Contratista

IVAN DARIO BERRIO HOYOS
R/L C.C. 71.788.844

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 86085155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co